

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 31 de Octubre del 2011, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **7197/LXXII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **Unidad de Integración Educativa** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2010**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 07 de Abril de 2011, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 del Unidad de Integración Educativa, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó

correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2010 del Unidad de Integración Educativa.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, así como la disponibilidad al

cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que la Unidad de Integración Educativa, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan en pesos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$511,783,882
b) Pasivo	\$552,007,333
c) Patrimonio	\$(40,223,451)
d) Ingresos	\$10,313,316,942
e) Gastos	\$8,818,393,058
f) Costo Integral de Financiamiento	\$11,048,558
g) Aumento en patrimonio no restringido	\$198,377,673

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo en Cajas y Bancos	\$399,143,396
Gobierno del Estado	\$61,501,779
Otros	\$1,070,967
Inventarios	\$4,486,322
<u>Total Activo Circulante</u>	<u>\$466,202,464</u>
<u>Activo no Circulante</u>	
Edificios	\$39,516,124
Equipo de Transporte	\$18,846,241
Maquinaria y Equipo	\$13,897,014
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$55,002,374
Equipo de Cómputo	\$83,772,918
Herramientas	\$1,588,851

Actualización de Activo Fijo	\$118,207,547
Depreciación Acumulada	\$(159,967,612)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$(125,282,039)
<u>Total Activo no Circulante</u>	\$45,581,418
<u>Total Activo</u>	\$511,783,882

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Pasivo a Corto Plazo:</u>	
Proveedores	\$26,443,738
Acreedores Diversos	
Acreedores Diversos	\$22,299,442
Gobierno del Estado	\$253,462,072
Impuestos por Pagar	\$22,094,782
Otras Cuentas por Pagar	\$227,707,299
<u>Total Corto Plazo</u>	\$552,007,333
<u>Total Pasivo</u>	\$552,007,333

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluyó que la información proporcionada por el Unidad de Integración Educativa como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2010, presenta razonablemente el manejo custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración, se nos comunicó que de los indicadores de gestión que determinó el Organismo, se detectaron variaciones en los mismos.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluyó que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO: El apartado VI del informe nos señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones por los funcionarios responsables a las mismas y el análisis correspondiente de la Cuenta Pública. En dicho apartado el Órgano Fiscalizador nos informa, en lo que concierne al punto número uno denominado observaciones con irregularidades con acción emitida de promoción de responsabilidad, que no se encontró observación alguna que haga suponer que haya existido daño a la Hacienda Pública del Estado.

SEXTO: Por consiguiente y en lo que respecta al punto número dos del mismo apartado VI del Informe de Resultados, el cual refiere a las observaciones con acción de recomendación para mejora el Órgano Técnico Fiscalizador, puntualizó situaciones que conllevan a la acción de recomendación, las cuales se precisan a continuación:

Se detectó en la auditoría de **Gestión Financiera**, en el rubro **Paraestatales**, en lo que respecta al **Activo, Efectivo, Bancos** se observaron partidas en tránsito con antigüedad superior a seis meses, en las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2010.

En lo que corresponde al apartado de **Cuentas por Cobrar, Gobierno del Estado**, la Auditoría Superior del Estado detectaron saldos con antigüedad superior a un año.

En lo que respecta a **Pasivo, Impuestos por Pagar**, se observaron impuestos Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondiente al ejercicio 2010 retenidos no enterados con antigüedad superior a tres meses.

En lo concerniente a **Otras cuentas por pagar**, se detectaron diferencias entre el registro contable correspondientes a las aportaciones del ISSSTE, SAR y FOVISSSTE contra los pagos efectuados.

En el apartado de **Gastos, Servicios Personales**, se observaron pagos a personal comisionado al Sindicato (AGS) sin la autorización previa, ya que no se proporcionó el oficio de comisión de 22 de 334 personas a quienes se les pago. Tras el derecho de audiencia, se solventó lo correspondiente a 10 casos y el resto (12 casos por un importe de \$2,074,054) no se solventa debido a que no anexaron los oficios de comisión.

Por otra parte, se observó que existe personal comisionado a otras dependencias (AGD), sin que cuenten con la autorización correspondiente. En la revisión de las nóminas con cargo a FAEB se detectó el pago a 60 personas

asignadas a Otras dependencias por un valor de \$8,387,838, correspondiente a 768 pagos. Solamente se 8 oficios por un total de \$759,826.

Por último, ase detectó incumplimiento a instrucción de oficio que establece el no mantener a personal más de 3 quincenas en el Área de Personal por Reubicar

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como, gestionar la obtención de los comprobantes; insistir en la recuperación de estos saldos; enterar los impuestos correspondientes a la brevedad para evitar se incremente más con recargos y actualizaciones; insistir en la corrección de los errores u omisiones y en llevar a cabo un análisis y corrección mensual de los mismos y así evitar que adquieran mayor antigüedad y se dificulte su aclaración; apegarse a los artículos 51 y 52 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Educación del Estado de Nuevo León, puntos 25.1.11 y 25.1.12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León artículo 6 fracción XIII y punto número 12 de Los Lineamientos de la Unidad de Integración Educativa del Estado de Nuevo León; y por último, se recomienda la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009.

SEPTIMO: Por último, siguiendo en el mismo apartado VI, en lo que respecta a la promoción o gestión de otras acciones mencionadas en el punto tres, la

Auditoría Superior del Estado nos indica que no existen observaciones en este supuesto.

OCTAVO: En lo que respecta al apartado VII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicio anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas y que corresponden a los ejercicio fiscal 2009.

NOVENO: Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como, al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En relación al apartado VI del Informe de Resultados, es de importancia destacar que no se encontraron observaciones, que causen daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado o que requieran el inicio de una acción de promoción de responsabilidad, por parte de la Unidad de Integración Educativa.

CUARTA: En el Informe de Resultados se destacan observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI punto dos del informe de resultados relativo a la Cuenta Pública 2010 del Unidad de Integración Educativa, y se detallan en el antecedente SEXTO del presente dictamen, respecto de las cuales el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento.

QUINTA: En lo que respecta al mismo apartado VI del Informe de Resultados en el punto tres la Auditoría Superior del Estado, no observó situaciones que impliquen acción de promociones o gestiones de otras acciones.

SEXTA: Con referencia al apartado VII del Informe de Resultados, se observa el cumplimiento dado por la Auditoría Superior del Estado, al seguimiento de observaciones que se derivaron de ejercicios fiscales anteriores.

SÉPTIMA: En fecha 18 de marzo de 2016 el presidente de la Comisión de Hacienda del Estado, solicitó a los integrantes de dicha Comisión lo siguiente:

“Por medio del presente oficio, le solicito que, en atención a los compromisos establecidos por los integrantes de esta Comisión en el sentido de revisar las cuentas de los ejercicios 2006 a 2010 con mayor detalle y, habiendo sido proporcionados en su oportunidad los expedientes que corresponden, se sirva a remitir a esta Presidencia a más tardar el 28 de marzo del presente año preferentemente, sus observaciones en relación a los siguientes asuntos:

	#	Asunto	Año
1.	5694/LXXI	Instituto de Control Vehicular (ICV)	2007
2.	5952/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2008
3.	6671/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2009
4.	7211/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2010
5.	7197/LXXII	Unidad de Integración Educativa de Nuevo León	2010
6.	6270/LXXII	Gobierno del Estado de Nuevo León	2008
7.	6684/LXXII	Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.	2009
8.	6630/LXXII	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE)	2009
9.	7147/LXXII	Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	2010
10.	6701/LXXII	Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	2009
11.	6659/LXXII	Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	2009
12.	6663/LXXII	Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	2009
13.	6263/LXXII	Servicios de Agua y Drenaje Monterrey, I.P.D.	2008
14.	7172/LXXII	Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	2010
15.	6679/LXXII	Fideicomiso Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	2009
16.	7187/LXXII	Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY)	2010

Lo anterior, a fin de continuar con la dinámica de trabajo establecida, y tomar en cuenta las observaciones técnicas que usted considere pertinentes para proceder a la elaboración del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted.”

Derivado de la anterior solicitud, el Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano presentó a la Presidencia de la Comisión, los comentarios relativos al informe resultados de la revisión de la cuenta pública que nos ocupa y que a continuación se transcriben:

EXP: 7197/LXXII, CUENTA PÚBLICA 2010 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN

El Informe de Resultados de la Auditoría reporta Observaciones no solventadas por un importe de \$ 129,324,000.

Impuestos por pagar por \$ 2,508,768, retenidos a los trabajadores y no enterados a Hacienda.

Cuentas por Pagar por aportaciones del ISSSTE, SAR y FOVISSSTE por más de 99 millones de pesos.

Pagos a personal comisionado al Sindicato (AGS) sin la autorización previa a 12 personas por más de 2 millones de pesos y a 53 personas comisionadas a otras dependencias (AGD) por más de 7 millones de pesos.

La Cuenta Pública presenta un pasivo al Fideicomiso de Tecnologías Educativas por \$17,449,201, que corresponde a las aportaciones recibidas en el ejercicio 2004, 2005 y febrero 20 de 2010 (\$6,698,750, \$6,618,250 y \$4,132,201 respectivamente) por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) dentro del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para aplicarse en el programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el magisterio del Estado de Nuevo León, por lo que deberá ser traspasado al Fideicomiso de Tecnologías Educativas, lo cual no se ha hecho porque no se ha formado el

Comité Técnico del Fideicomiso. Al mes de junio 2011 no se ha realizado el traspaso.

OCTAVA. Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la entidad.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, que existen observaciones de carácter administrativo y financiero las cuales se describe en el antecedente SEXTO del cuerpo del presente dictamen, advirtiendo con esto que dichas observaciones son causa de la emisión de una recomendación para mejora, tal y como se mencionó en el antecedente antes citado.

No obstante lo anterior, las observaciones relativas a los puntos A2.5 y A2.6 del apartado de recomendaciones, sugieren un manejo inadecuado de la nómina personal relacionado con la educación en el Estado, no respetándose la obligación de ejercer los recursos asignados de manera eficaz y eficiente, por lo que al margen del impacto económico que reporta la Auditoría Superior del Estado consideramos no aprobar esta Cuenta Pública, en razón de lo ya mencionado.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex

funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2010**, de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números A2.1 a la A2.7, respecto a las cuales se determinó que eran causantes de recomendaciones.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de recomendaciones en el rubro de Auditoría Financiera y considerando lo reportado por el mismo órgano fiscalizador en los números A2.5 y A2.6, que corresponden a pagos en materia de nómina sin documentación que autorizara dichas erogaciones, se estima que la **Cuenta Pública 2010** de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales

aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA** de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2010**.

CUARTO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos del artículo 53 y demás relativos de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León continúe con el trámite de las acciones de responsabilidad correspondientes y el seguimiento de las recomendaciones emitidas, debiendo informar a esta Legislatura sobre su conclusión.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y a la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey Nuevo León a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPULVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ